

## JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, diecinueve de mayo de dos mil veintidós

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	ARRENDAMIENTOS PANORAMA LOS COLORES S.A.S.
Demandado	CARLOS ALONSO SALDARRIAGA GONZALEZY OTROS
Radicado	05001 40 03 028 <b>2021 00681 00</b>
Providencia	Tiene en cuenta notificación

Se incorpora al expediente memorial enviado por el apoderado de la parte demandante en donde remite la constancia de notificación enviada al demandado **Carlos Gordillo**, a la dirección electrónica [tato91@gmail.com](mailto:tato91@gmail.com), después de revisada advierte este Despacho que cumple con los parámetros establecidos en el Decreto 806 de 2020, por ende se tiene notificado el demandado desde el **16 de mayo de 2022**, por lo cual se espera el término con el que cuentan la parte para pronunciarse sobre el proceso.

Adicionalmente, se REQUIERE a la parte para que proceda con la notificación a la demandada GILMA LILIANA ORTEGA SIERRA, y remita a esta dependencia el respectivo comprobante.

Por otro lado, se allega a la carpeta de medidas correo electrónico en donde se remite el diligenciamiento del oficio número 386 dirigido a la EPS, sin embargo no se envía el acuse de recibido ya sea automático o expreso, por lo cual, se REQUIERE a la parte para que proceda a remitir al Despacho la constancia de recibido del oficio antes mencionado.

Ahora con respecto a la solicitud que realiza con respecto a la relación de títulos, se le informa a la parte que el comprobante solicitado se encuentra en el expediente digital.

**NOTIFÍQUESE**

9

Firmado Por:

**Sandra Milena Marin Gallego**

**Juez**  
**Juzgado Municipal**  
**Civil 028 Oral**  
**Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9a055eb2b06db636792d9cd8360c3a4454a98fa0b10b0db6b6b235948cb9bbd8**

Documento generado en 19/05/2022 06:06:23 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**